CONTRATACIÓN DIRECTA N° 17/2019

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN – PLURIANUAL" - ID N° 359.097

ADENDA Nº 01

AMPLIATORIA DEL CONTRATO Nº 39/2019

Entre el **SISTEMA NACIONAL DE FORMACION Y CAPACITACION LABORAL (SINAFOCAL),** institución dependiente del Ministerio del Trabajo Empleo y Seguridad Social (MTESS), con **RUC Nº 80110553-6**, domiciliado en la calle Iturbe Nº 175 esq. Eligio Ayala de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Ministra la **ABOG. CARLA BACIGALUPO**, con Cédula de Identidad N° 1.262.766, y el **ECON. ALFREDO MONGELÓS**, con Cédula de Identidad Nº 3.490.271, en su carácter de Secretario Técnico denominados en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la empresa **JD SERVICIOS de Jorge Daniel Arguello Aquino,** con **RUC N° 3378226-1**, domiciliado en la calle Manuela Zavala e/ Benito Suarez, de la ciudad de Luque, República del Paraguay, representado en este acto por el **SR. JORGE DANIEL ARQUELLO AQUINO**, con Cédula de Identidad **N° 3.378226**, denominado en adelante **EL PROVEEDOR**, denominados en conjunto **LAS PARTES**, e, individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar la presente Adenda Ampliatoria Del Contrato **Nº 39/2019**, la cual estará sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

CLÁUSULA PRIMERA: amplíese la vigencia hasta el 30 de noviembre de 2020, y el monto por la suma de Gs. 1.800.000 (Guaraníes un millón ochocientos mil) IVA incluido, conforme lo dispuesto en la Resolución **MTESS Nº**1672**/2020** de fecha 11 de noviembre de 2020.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: CONSTANCIA DE PRESENTACIÒN DE DECLARACION JURADA. El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley 6355/19. En mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada Declaración Jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.----

CLÁUSULA TERCERA: esta Adenda al Contrato *ut supra* mencionado, forma parte integrante del mismo, por tanto, las demás cláusulas pactadas siguen vigentes en su totalidad; LAS PARTES se comprometen a respetarlas sin perjuicio de las sanciones por el incumplimiento que podrían darse según lo estipula el Contrato. ----------

En testimonio de conformidad, ambas PARTES suscriben la presente Adenda, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 13 días de noviembre de 2020. ----------

JORGE DANIEL ARGUELLO
REPRESENTATE LEGAL
JD SERVICIOS

C.I. 3.490.271

ABOG. CARLA BACIGALUPO
MINISTRA
MTESS / SINAFOCAL

ECON. ALFREDO MONGELÓS
SECRETARIO TÉCNICO
SINAFOCAL